

Puerto Montt, 18.08.2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001596

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001596, presentada con fecha 11-06-2025 por la contribuyente WALBUSCH S.A, RUT N° 99.529.320-K, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°88226923756 de fecha emisión 02.06.2025
Folio N°88226940026 de fecha emisión 02.06.2025
Folio N°88226953896 de fecha emisión 02.06.2025
Folio N°88226971566 de fecha emisión 02.06.2025
Folio N°88226984526 de fecha emisión 02.06.2025
Folio N°88226997536 de fecha emisión 02.06.2025
Folio N°88227006766 de fecha emisión 02.06.2025
Folio N°88227019646 de fecha emisión 02.06.2025
Folio N°88227033696 de fecha emisión 02.06.2025

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA
Firmado digitalmente
por JORGE RAMON
LARA ARRIAGADA
Fecha: 2025.08.19
09:47:47 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación N° _____ de Res. Ex. N°1001596; de fecha 18.08.2025, que incluye entrega de giros. 22/08/2025				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe

JORGE
VARGAS
GOMEZ
Firmado digitalmente
por JORGE VARGAS
GOMEZ
Fecha: 2025.08.19
09:42:07 -04'00'